

ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN QUE SOBRE EL ÁMBITO ELECTORAL LOCAL, HABRÁN DE REALIZAR LOS CIUDADANOS ASPIRANTES A CAPACITADORES-ASISTENTES Y SUPERVISORES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS, QUE MARCA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2011 – 2012.

ANTECEDENTES:

I. Debido a la coincidencia en la celebración de las elecciones federales y estatales, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado, se encuentran facultados para celebrar convenio de colaboración, con el propósito de instalar una sola mesa directiva de casilla, cuyos funcionarios que la integran, reciben los votos de los ciudadanos de ambas elecciones, lo que lleva a ambos institutos a celebrar actividades conjuntas, siendo una de ellas la integración de dichas mesas directivas de casilla, y que para el desempeño de tal actividad los organismos electorales indicados, contratan conjuntamente a un grupo determinado de supervisores y capacitadores – asistentes electorales, para llevar a cabo dicha función.

II. En tal virtud, y como uno de los primeros pasos dentro de la contratación conjunta del personal aludido, el día 1° de diciembre del año 2011 se emitió de manera conjunta con el Instituto Federal Electoral, la Convocatoria para contratar a Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales, para los procesos electorales coincidentes tanto de las elecciones locales como federales, estableciéndose en dicha convocatoria los requisitos legales y administrativos a satisfacer por los aspirantes, así como el período de contratación y los salarios mensuales para cada uno de los puestos en mención.

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Considerando que de la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, se desprenden el “Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales”, así como el “Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla”, dichos documentos por derivarse de la estrategia referida, se hacen en consecuencia atendibles por este órgano electoral local para la selección del personal que se indica, en razón de la firma del convenio correspondiente y en atención a las disposiciones legales atinentes que establecen la coincidencia en la celebración de las elecciones federales y estatales.

2.- Al respecto, es menester considerar que el “Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales”, determina algunas características especiales a cumplir tanto por quien se desempeñe como capacitador-asistente electoral como el que en su oportunidad funja como supervisor electoral, mismas que serán observadas en su oportunidad, haciéndoseles saber además, las actividades específicas que deberán desarrollar antes, durante y posterior a la celebración de la jornada electoral del 1° de julio del año 2012.

3.- Así también se hace preciso tomar en consideración que de conformidad con el Capítulo 3 denominado “SELECCIÓN” del manual antes referido, las etapas de selección para capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales son las siguientes:

- a) Evaluación curricular,
- b) Plática de inducción,
- c) Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, y
- d) Entrevista.

4.- Con relación a la tercera etapa de la selección, consistente en el examen de conocimientos, habilidades y actitudes, dicho “Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales”, establece que el examen tiene dos objetivos fundamentales:

- a) Seleccionar a aquellos candidatos que demuestren tener conocimiento de los aspectos generales sobre el Proceso Electoral, además de las competencias correspondientes al perfil del Supervisor Electoral y/o del Capacitador-Asistente Electoral.
- b) Determinar si el aspirante cuenta con el perfil requerido para el puesto de Supervisor Electoral o de Capacitador-Asistente Electoral.

El examen de conocimientos con respecto al ámbito federal y el de habilidades y actitudes, según se desprende del propio manual en su apartado 3.3.1 titulado “ELABORACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL EXAMEN POR LA DECEYEC”, será elaborado en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral.

Al respecto, cabe señalar que en el manual en mención se disponen las generalidades para la aplicación del examen, a las cuales habrá de sumarse este órgano electoral local, en virtud del convenio de colaboración antes referenciado, determinándose en su oportunidad, que el proceso de selección de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales se realizará conforme a las bases que establezca la estrategia de capacitación y asistencia electoral que para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, hubiese emitido el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ello se insiste en virtud de la coincidencia de la celebración de elecciones, así como del establecimiento para tal efecto de una sola mesa directiva de casilla que recepcione los votos de ambas elecciones. Dichas generalidades consisten en expresar cómo habrá de elaborarse el examen, la fecha y hora de su aplicación, su duración, identificación de los aspirantes; así como quiénes no tendrán derecho a presentarlo, y lo relativo a las calificaciones resultantes por la práctica del examen.

Considerando lo anterior, y toda vez que el personal aludido será contratado de manera conjunta tanto por el Instituto Federal Electoral como por el Instituto Electoral del Estado, para preparar a los funcionarios que integren las mesas directivas de casillas, que se habrán de instalar el día de la jornada electoral del presente proceso electoral coincidente, es que se hace necesario, que dichos funcionarios tengan conocimientos en materia electoral tanto del ámbito federal como del local, razón en virtud de la cual, habrán de presentar dichos aspirantes a supervisores y capacitadores–asistentes electorales, un

examen relativo al ámbito federal como ya está establecido en la estrategia de capacitación antes referida, así como un examen que demuestre conocimientos generales en el ámbito electoral local. En tal virtud, este órgano superior de dirección aprueba los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Que en virtud de las consideraciones expuestas, se aprueba que la elaboración del examen de conocimientos en el ámbito electoral local que habrán de presentar los aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales, estará a cargo de los consejeros integrantes de este Consejo General.

SEGUNDO: Al elaborar el examen que de acuerdo a la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, deberá contener 20 reactivos, para la elaboración de los mismos se tomaran como bases las siguientes:

- a) Los temas desarrollados en la “Guía de estudio para los aspirantes a ocupar cargos de Supervisor Electoral y Capacitador-asistente Electoral”.
- b) Contenidos impartidos en la plática de inducción.

TERCERO: Para que los resultados de la prueba sean confiables, se deberá tener cuidado en no utilizar:

- a) Instrucciones ambiguas que no indiquen claramente de qué manera se debe dar respuesta a las preguntas,
- b) Vocabulario, estructuras de la oración o ideas muy complejas,
- c) Expresiones ambiguas que contribuyen a malas interpretaciones y confusión, y
- d) Patrones identificables de respuestas que le sugieran al aspirante las respuestas, elevando los resultados satisfactorios por azar.

CUARTO: Se aprueba que el tipo de reactivos que se deben elaborar para este examen son de selección única, es decir, de opción múltiple: un enunciado y escoger una opción, contendrá 4 incisos a), b), c) y d), tres distractores y la respuesta correcta. La redacción de estos reactivos requerirá:

- a) Examinar los objetivos y contenidos presentados en la plática de inducción y en los temas abordados en la guía,
- b) Elaborar preguntas que se ajusten al propósito de la prueba,
- c) Redactar los reactivos en la forma más clara y sencilla posible,
- d) Evitar hacer citas literales del texto,
- e) Evitar el uso de reactivos interrelacionados. (que se relacione una pregunta con la anterior o posterior),
- f) Evitar reactivos con más de una respuesta correcta, y
- g) Evitar las preguntas negativas.

QUINTO: Notifíquese a todos los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral local, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con la Secretaria Ejecutiva que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. GUILLERMO DE JESÚS
NAVARRETE ZAMORA

LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ
PIMENTEL

CONSEJEROS ELECTORALES

LICDA. LORENA PATRICIA MORÁN
GALLARDO

LIC. EDGAR HORACIO BADILLO
MEDINA

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA

PROFR. AMADOR RUÍZ TORRES

La presente foja forma parte del acuerdo número 07 del Proceso Electoral Local 2011-2012, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 14 catorce de enero del año 2012 dos mil doce.